



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CISTÉRNIGA (LA)

CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE LA CISTÉRNIGA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19

BDNS(Identif.):526690

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526690>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micro pymes, que reúnan los siguientes requisitos:

-Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

-Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.

Segundo. Objeto

Ayudas económicas a las personas trabajadoras por cuenta propia y las micro pymes para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Cistérniga (BOP de Valladolid nº 219 de fecha 22 de Septiembre de 2004).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 60.000 euros y se abonará con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2020 en la partida 439.479.00.

El importe máximo de la ayuda será hasta 800 €. Por cese temporal de la actividad y de





hasta 600 € por reducción de la facturación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de La Cistèrniga (www.lacisterniga.es) y por un plazo de 1 mes

Sexto. Otros datos de interés

Documentación.- La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

Forma de pago.- La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en esta convocatoria, por lo que una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria.

En La Cistèrniga, a dos de octubre de dos mil veinte.-La Alcaldesa.-Fdo.: Patricia González Encinar.

